



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	HUMBERTO ECHEVERRI BETANCUR
Demandado:	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00508-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Se le reconoce personería en calidad apoderada judicial sustituta de la sociedad demandada ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., a la doctora MARIANA CASTAÑEDA MADRID, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 390.559, del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos contenidos en la sustitución del poder que le hizo el apoderado principal, doctor CHARLES CHAPMAN LÓPEZ y que allegó al expediente a través del correo institucional fechado el 4 de marzo de 2024.

Se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), el TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.

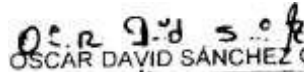

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 35 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 13 de

MARZO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario